

ZONAS DE EXCLUSIÓN O DE AMORTIGUAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS EN EL PERIURBANO

Juan Carlos Cristo
AER INTA Trenque Lauquen
cristo.juan@inta.gob.ar

INTRODUCCIÓN

Hace algunos años se comenzó a observar en varias especies vegetales urbanas de la localidad de Trenque Lauquen cierta sintomatología de daño, asociada a herbicidas hormonales, lo cual fue denunciado por varios sectores de la sociedad, como un indicador de contaminación ambiental que podría generar perjuicios a la salud. En el año 2013, como resultado del trabajo de la entonces Mesa de Medio Ambiente (hoy Consejo consultivo de Ambiente y Agroquímicos), organismo solidario coordinado por la Dirección de Ambiente e integrado por la mayoría de las instituciones ligadas a la producción agropecuaria y de la comunidad, incluido el INTA local, se sancionó la Ordenanza 3965/13 que establece áreas de exclusión de uso de agroquímicos hasta 300 metros desde la línea urbanizada, 500 metros más de área de amortiguamiento y 1.000 metros de distancia para la aeroaplicación.

En 2014, se analizaron en laboratorio diez árboles con sintomatología de herbicidas, distribuidos aleatoriamente en la periferia y centro del casco urbano, corroborándose la presencia de dos herbicidas (2,4 D y Atrazina) de uso común en la actividad agropecuaria extensiva regional y que, si bien las cuantificaciones exiguas encontradas aún no son posibles de vincular con sus efectos en la salud, le dieron objetividad al análisis del problema.

Mientras el Poder Ejecutivo municipal está efectivizando las medidas necesarias para hacer cumplir la Ordenanza que promueve la protección de la salud de la población, y ante la necesidad consecuente de dar respuesta inmediata a los productores periurbanos de la zona de exclusión, que suman 1.500 ha., este organismo junto al INTA están promoviendo la agrupación de esos productores agropecuarios que por el momento no poseen otra alternativa que producir sin agroquímicos, lo cual se enfrenta con las lógicas actitudes de resistencia al cambio, justificadas entre otras razones por la fuerte incertidumbre de la viabilidad económica de estas prácticas, más aun considerando que no existen modelos locales de producción extensiva que lo puedan demostrar.

Dentro de las diferentes alternativas que se están investigando y adaptando para el control de malezas sin herbicidas, se han tenido resultados preliminares positivos mediante el uso de Cultivos de Cobertura, con vicia y centeno sembrados en otoño y rolados en primavera, sobre el cual se implantan cultivos de verano, donde la población de malezas se ve significativamente disminuida.

DESARROLLO

Durante este año, dentro del Consejo Consultivo de Ambiente y Agroquímicos se está trabajando para realizar algunas modificaciones en la Ordenanza 3965/13, donde el aspecto más discutido, entre otros no menos importantes, es la eliminación de la zona de exclusión de aplicación de agroquímicos, que actualmente es de 300 metros desde el límite urbano. En este aspecto, la representación del INTA hace hincapié en la aplicación y control de las Buenas Prácticas de pulverización, mediante las cuales se evitarán las derivas hacia las zonas no deseadas, sin importar la distancia a la que se realice la práctica.

Esta postura se respalda en la información técnica generada por

PALABRAS CLAVE:

agroquímicos, amortiguamiento, exclusión, periurbanos, buenas prácticas.

esta Institución y avalada por diferentes documentaciones técnicas propias y de otras instituciones, además de la reciente resolución conjunta N°1/2018, de los Ministerios de Agroindustria, y de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, producto del Grupo de Trabajo Interministerial Sobre Buenas Prácticas en materia de aplicaciones de fitosanitarios. En este grupo participaron especialistas de INTA en la temática.

En dicho documento se define a las Buenas Prácticas de aplicación de fitosanitarios como el conjunto armónico de técnicas y prácticas aplicables al uso de fitosanitarios, tendientes a asegurar que el producto pueda expresar su máxima capacidad para la que fue concebido, disminuyendo al máximo los posibles riesgos emergentes a la salud y el ambiente.

En esta resolución no se menciona la delimitación de zonas de exclusión, pero sí de amortiguamiento, las que se definen como interfaces que permiten el ordenamiento ambiental del territorio para mejorar la gestión del riesgo de la aplicación y la convivencia de los valores productivos, ambientales y patrimoniales, y su ubicación corresponde a la zona lindante o circundante a los ambientes que requieren especial protección por tener una o más características que los vuelven objeto de resguardo particular frente a los efectos negativos de la aplicación incorrecta de fitosanitarios. Además, agrega que la sensibilidad de estos ambientes pasibles de resguardo especial es intrínseca a los mismos y contempla, principalmente:

- La proximidad de poblaciones humanas.
- La protección de los servicios ecosistémicos, de los recursos naturales de áreas protegidas o sectores del territorio identificados y creados a esos efectos.
- La presencia de patrimonio cultural e histórico sensible a los fitosanitarios que la comunidad valora y desea proteger.

En consecuencia, cada zona de amortiguamiento es variable y funcional a las particularidades y escala de cada lugar. Los tomadores de decisión deben reconocer las ventajas y limitaciones de esta herramienta basada en el conocimiento, para atender los desafíos de la administración de los recursos de un territorio.

En definitiva, la problemática de las zonas periurbanas, donde converge lo productivo con la población urbana, es un tema que demanda soluciones equilibradas que no generen consecuencias negativas para la salud dentro de un marco que contemple la prosecución rentable de la actividad productiva de los establecimientos periurbanos, con o sin cambio de rubros productivos que impliquen la obligación de incursionar en alternativas no deseadas o no convenientes para los productores de manera tal que generen resistencias muy difíciles de vencer.

CONCLUSIÓN

Desde el Consejo Consultivo de Ambiente y Agroquímicos se está concluyendo una propuesta de modificación de la Ordenanza vigente, en la que se debate, entre otras cuestiones, la eliminación de la actual zona de exclusión de aplicación de agroquímicos o tomar solamente una zona de amortiguamiento. En esta disyuntiva

el INTA no indica ninguna distancia de exclusión, porque no hay información técnica que las avale, sino que propone la aplicación de las buenas prácticas agropecuarias en una zona de amortiguamiento, con la garantía de su cumplimiento a través de planificación, control profesional y aplicación de sanciones, a cargo del Poder Ejecutivo Municipal.

BIBLIOGRAFÍA

- Bogliani, Mario. 2012. Guía de buenas prácticas para la aplicación terrestre de fitosanitarios en cultivos extensivos para espacios periurbanos. Buenos Aires. Ediciones INTA.
- HCD Trenque Lauquen. Ordenanza 3965/13. Regulación General de Agroquímicos. Trenque Lauquen, Bs. As.
- HCD Trenque Lauquen. Ordenanza 4509/2016. Creación de Consejo Asesor de Ambiente, para el Distrito de Trenque Lauquen, Bs. As.
- Ministerios de Agroindustria y de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Resolución Conjunta No.1/2018. Argentina.